

1867

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 01 SEP 2017

VISTO:

La actuación simple Nº E 34- 2016- 8648- A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma se propicia el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Gustavo Vicente Ocampo, DNI Nº 22.917.201, como responsable a cargo del Departamento de Planificación y Presupuesto, dependiente de la Dirección Unidad de Planificación Sectorial de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco;

Que por Resolución Nº 3412/16 del Instituto de Cultura, se dejó a cargo del citado Departamento al agente interesado, a partir del 1 de octubre de 2016 y continúa cumpliendo dichas funciones ;

Que asimismo, corresponde reconocer y otorgar al citado agente, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 196- A (Antes de la Ley Nº1276) atento a que las funciones que le fueron asignadas demandan el cumplimiento de una horario laboral superior al normal, por idéntico período al de la subrogancia y su otorgamiento deberá ajustarse a lo ordenado en la Ley Nº 2423- A (Antes Ley Nº 7749);

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las disposiciones del Decreto Nº 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Ana Liz Godoy
a/c Dcción Contralor y Normatización
Aut. por Disp. Nº 064/17
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. OSCAR DOMINGO PERPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Ing. MARÍA ELINA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

Dt. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, al agente Gustavo Vicente Ocampo, DNI N° 22.917.201, a partir del 1 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- actividad central 01- actividad central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N°47- Departamento Planificación y Presupuesto, dependiente de la Dirección Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 1 de enero de 2017 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Gustavo Vicente Ocampo, DNI N° 22.917.201, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) CEIC 1015- 00- Jefe Departamento - actividad central 01- actividad central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N°47- Departamento Planificación y Presupuesto- Dirección Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 3º: Reconócese, por el período comprendido entre del 1 de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al agente Gustavo Vicente Ocampo DNI N° 22.917.201, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A (Antes Ley N° 1276) consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 4º: Otórgase a partir del 1 de enero de 2017 y mientras dure la presente subrogancia, al agente Gustavo Vicente Ocampo, DNI N° 22.917.201, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A (Antes Ley N° 1276) consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 5º: Autorízase, a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, a favor del agente Gustavo Vicente Ocampo, DNI N° 22.917.201, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N°1026- 00- administrativo 4- grupo 4- CUOF N° 50- Contable y del cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe de departamento -actividad central 01- actividad central- actividad específica 02- Administración, como así también la Bonificación por Dedicación, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 3º y 4º del presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Ana Liz Godoy
a/c Dirección Contralor y Normatización
Aut. por Disp. N° 064/17
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. MARCELA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Governador
Provincia del Chaco

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Dr. HORACIO BERGIA
Ministro de Justicia
y Consumo Comunitario

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1867**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO
Ministro de Producción

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER
Ministro de Industria,
Comercio y Servicios

Ing. MARÍA ELINA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

Dra. MARIEL LUISA CRESPO
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Ana Liz Godoy
a/c Dcción Contralor y Normatización
Aut. por Disp. N° 064/17
Subsecretaría Legal y Técnica

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología